

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 3
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 2DA. Y 7MA. DE LA ORDENANZA NUMERO 166, SERIE 1997-98, LA CUAL FIJA CANONES DE ARRENDAMIENTO DE CIERTAS AREAS DEL TERMINAL DE CARROS PUBLICOS, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El día 26 de junio de 1998 se aprobó la Ordenanza Núm. 166, Serie 1997-98, en la que se estableció los cánones de arrendamiento de ciertas áreas del Terminal de Carros Públicos.

Por Cuanto : Resulta necesario enmendar la Ordenanza Núm. 166, Serie 1997-98, para disponer cambios en la 2da. y 7ma. sección de la misma.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE AGOSTO DE 1998.

Sección 1ra.: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 2da. para que lea de la siguiente manera:

"La renta incluirá única y exclusivamente las utilidades de agua potable y energía eléctrica hasta tanto la segunda fase del Terminal de Carros Públicos sea completada."

Sección 2da.: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 7ma. para que lea de la siguiente manera:

"Las áreas establecidas en la Sección 1ra. de esta ordenanza serán arrendadas mediante contrato al efecto por un término no menor de dos (2) años y el mismo podrá ser renovado hasta cinco (5) años adicionales a opción del Municipio."

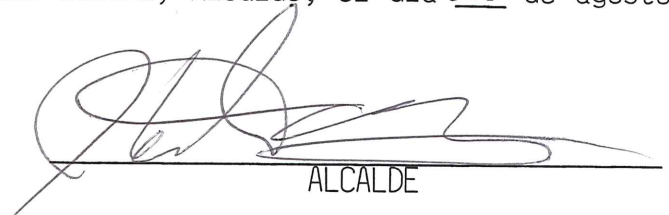
Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de agosto de 1998.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de agosto de 1998.

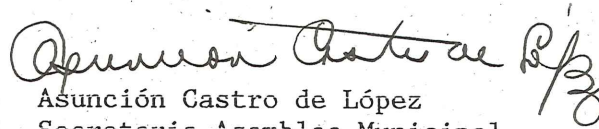
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de agosto de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de agosto del año 1998.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal